

**Reglamentos Internos del consejo de Cuenca  
Paso del Norte (aprobado el 6 de octubre, 2004)**

**ARTÍCULO UNO  
Autoridad**

El Consejo de Cuenca Paso del Norte (consejo) es un organismo consultivo a la Comisión del agua de México-Tejas y fue reconocida formalmente por una resolución adoptada por ese grupo durante su reunión del 13 de octubre, del 2000. El consejo puede también buscar autoridad en tratar ediciones bajo articulado de cuerpos con excepción de la Comisión y exterior del agua del proyecto del agua sostenible de la región El Paso/Las Cruces.

**ARTÍCULO DOS  
El propósito del consejo**

El propósito del consejo es investigar, desarrollar, y recomendar las opciones para el planeamiento y la gerencia de la línea divisoria de las aguas y explorar cómo los recursos de agua-relacionados se pueden balancear lo más mejor posible para beneficiar el ecosistema del Río Grande/Rio Bravo y los intereses de todos los grupos(stakeholders) de la línea divisoria de las aguas. El consejo se centrará en el Consejo de Cuenca Paso del Norte (línea divisoria de las aguas), definida como el lavabo del Río Grande entre la presa del elefante en Nuevo México y la fortaleza meridionales Quitman, condado de Hudspeth, Tejas.

**ARTÍCULO TRES  
Objetivos**

Los objetivos del consejo proporcionarán un foro abierto e inclusivo de los participantes interesados que desean establecer y mantener una línea divisoria de las aguas sana.

Debido a la complejidad de intereses y de jurisdicciones en la línea divisoria de las aguas, hay una necesidad de un sistema coordinado de facilitar la comunicación y de promover la cooperación con el fin de balancear las necesidades de todos los participantes interesados. El consejo proporcionará tal sistema para intercambiar los datos y la otra información pertinentes a la gerencia de la línea divisoria de las aguas.

Los objetivos del consejo son los siguientes:

(1) bajo dirección de la Comisión del agua de Me'xico-Tejas, el consejo desempeñará servicios en una capacidad consultiva con respecto a la selección, el planeamiento, y a proyectos ambientales y de mitigaciones asociados al proyecto sostenible regional del agua de El Paso-Las Cruces.

(2) el consejo recomendará las políticas para la cooperación, la coordinación, y compartir la información referente a actividades del planeamiento y de la gerencia de los proyectos que afectan la línea divisoria de las aguas.

## **ARTÍCULO CUATRO**

### **Miembros**

#### Sección 1. Miembros.

La calidad de miembro en el consejo estará abierta a todos los individuos y organizaciones que apoyen los propósitos y los objetivos del consejo. El consejo buscará la representación de municipios, de agencias del agua, de investigadores, de educadores, de negocios, de intereses ambientales, agrícolas, de organizaciones voluntarias, y de ciudadanos interesados. Una organización o un individuo puede sometiendo una carta de interés.

## **ARTÍCULO CINCO**

### **Administración**

Sección 1. Comité Ejecutivo. El consejo elegirá, de los miembros, un comité ejecutivo (comité) que consiste en no más de veinte (20) individuos. La composición del comité debe equitativo representar a los participantes interesados de la línea divisoria de las aguas.

Sección 2. Término de miembros. Cualquier individuo elegido para servir en el comité ejecutivo servirá por un período por lo menos de tres (3) años. Una elección será celebrada anualmente durante qué hora elegirá el consejo los miembros del comité para el año próximo. Los términos de miembros serán escalonados tales que los councilors con experiencia están presentes cada año. Ningunos límites del término restringirán a individuos de la continuación servir en el comité.

Sección 3. Atender las reuniones. Los miembros del comité ejecutivo(CE) se esforzarán para asistir a todas las reuniones programadas. En caso que un

miembro del CE no pueda atender, pueden enviar un suplente. Los que faltan más de cuatro (4) reuniones de comité consecutivas pueden ser pedidos que terminen su puesto en el comité para poder elegir otro representante para ese grupo de los participantes interesados por el comité ejecutivo. Los que terminan su puesto pueden ser elegidos otra vez cuando la posición llega a ser vacante.

**Sección 4. Coordinador del Programa.** El consejo, a través de su comité ejecutivo, puede emplear a un coordinador del programa para ayudar a otras metas del consejo y de las actividades coordinadas del consejo.

**Sección 5. Oficiales.** El comité ejecutivo seleccionará a sus oficiales durante su primera reunión que sigue su elección del consejo. Los oficiales servirán por tres años, o hasta un sucesor se elige. Los oficiales pueden ser reelegidos para servir para los términos adicionales. Las cuatro oficinas siguientes se crean por este medio:

**Silla Del Comité Ejecutivo:** La silla desarrollará una agenda para las reuniones del consejo y de su comité ejecutivo, y presidirá en las reuniones dichas. La silla también servirá como miembro no electoral del comité consultivo de la gerencia de la nueva Comisión del agua de Me'xico-Tejas. Silla Auxiliar Del Comité

**Ejecutivo:** La silla auxiliar asumirá las responsabilidades de la silla siempre que él o ella no pueda ausente o de otra manera satisfacer sus o sus responsabilidades.

**Secretaria Del Comité Ejecutivo:** La secretaria será responsable de mantener expedientes del consejo y de representar al consejo cuando está necesitada.

**Tesorero:** El tesorero mantendrá los libros exactos y actualizados de la contabilidad que demuestran los recibos, los desembolsos, y los activos del consejo. El tesorero presentará un quarterly del informe del presupuesto y elaborará un estado financiero anual.

## Papel del ARTÍCULO SEIS Sección generales de las actividades

**Seccion 1.** Responsabilidades Del Comité Ejecutivo. El comité ejecutivo, actuando a nombre del consejo total, tendrá la energía:

- a) reunión como necesario a atender al negocio del consejo, según lo indicado en el negocio y los planes estratégicos;
- b) somete recomendaciones en ediciones y proyectos de la línea divisoria de las aguas; y c) el hire y supervisa la ayuda administrativa.

**Sección 2.** Delegación de responsabilidades. El comité ejecutivo puede crear los subcomités y las responsabilidades del delegado a los individuos o a los grupos como necesarios a más futuro los objetivos del negocio y de los planes estratégicos.

**Sección 3.** Recomendaciones Del Consejo. Cualquier recomendación publicada por el consejo será repasada por el comité ejecutivo y ser sujeta a un voto formal para la aceptación. Si el consejo no está en el acuerdo completo, después una negación será incluida en la recomendación que indica que los comentarios pueden o pueden no reflejar las opiniones los miembros individuales del consejo. Las recomendaciones o los comentarios preparados por el consejo en respuesta a la publicación de las declaraciones de las consecuencias para el medio ambiente del bosquejo serán presentados a la calidad de miembro de la nueva Comisión del agua de Me'xico-Tejas antes de la sumisión final.

## ARTÍCULO SIETE Reuniones

Sección 1: Abra Las Reuniones. El consejo se esforzará para conducir todas sus reuniones abiertamente y para animar el conocimiento y la discusión prácticos más amplios de ediciones por todos los partidos afectados. Los lugares para todas las reuniones del consejo serán físicamente accesibles a las personas movilidad-se deterioran que.

Sección 2. Quorum. Una reunión del comité ejecutivo se puede convocar para pedir cuándo una mayoría simple de la EC está presente.

Sección 3. Frecuencia. Se invitará a todos los miembros de consejo que atiendan por lo menos a uno que satisface por año. El comité ejecutivo puede reunirse tan a menudo como juzgado necesario.

Sección 4. Minutos y mantenimiento de registros. Los minutos del consejo y de su comité ejecutivo serán expediente público.

Sección 5. Procedimiento. Las reglas contenidas en la edición actual de las reglas de Roberto de la orden gobernarán a consejo en todos los casos a los cuales sean aplicables y en cuáles no son contrarias con estas ordenanzas municipales y ninguna reglas especial de la orden el consejo puede adoptar

## **ARTÍCULO OCHO**

### **Votación**

**Sección De votación 1** de votación sobre movimientos. La votación por la aceptación o el rechazamiento de un movimiento será determinada por una mayoría simple de presente y de votación elegibles de los miembros.

**Sección 2.** Votación por correo electrónico. Si un plazo no permite una reunión de comité ejecutivo formal, el correo electrónico que vota por los miembros será permitido.

**Sección 3.** La otra Votación. Un suplente señalado

## **ARTÍCULO NUEVE**

Las enmiendas de estas ordenanzas municipales se pueden enmendar por un voto de dos tercios mayoría de los miembros del comité ejecutivo del consejo, con tal que las copias de la enmienda propuesta primero se hayan diseminado entre todos los miembros del consejo, y un período de no menos que treinta (30) días ha transcurrido desde la fecha de la enmienda propuesta.